



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 2011, tomó un acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente y al amparo de la potestad conferida por el artículo 4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, afectando a los artículos 10, 33 y 53 con la redacción que por este acuerdo se fija, incluyendo la determinación sobre el régimen de sesiones del Pleno y de Comisiones Informativas e integración de estas.

B) Exponer este acuerdo y texto al público mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y por plazo de treinta días desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

C) Determinar que si dentro de este plazo no se presentare reclamación ni alegación alguna, se considerará elevado a definitivo este acuerdo sin necesidad de otro nuevo. En caso contrario se volverá a someter a este Pleno, que resolverá lo que proceda.

D) Producida la aprobación definitiva publicar íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor conforme al artículo 70.2 de la Ley de Régimen Local mencionada.

Villagonzalo Pedernales, a 31 de octubre de 2011.

El Alcalde,  
Juan Carlos de la Fuente Ruiz